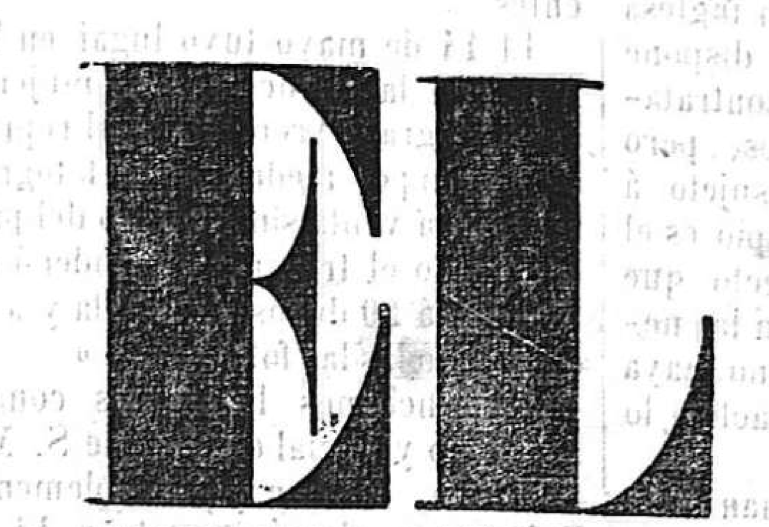
Año IV.—Núm. 1042. Juéves 19 de julio de 1860. Islas Baleares.



EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del señor Martinez de la Rosa.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 27 de junio de 1860.

(CONCLUSION.)

El Sr. GONZALEZ SERRANO: No he dicho que sea desacertado, sino incompleto el dictámen de la mayoría: le creo tan incompleto, que si llega á ser ley no le aplaudirán sino los agentes de Bolsa.

La prescripcion está establecida con sus condiciones en las leyes generales, y cuando se dice que una cosa prescribe en tal plazo, ya se sabe con qué condiciones.

S. S. ha insistido en la promesa del gobierno de crear Bolsas. Por mucho que haga el gobierno, en España no se establecerá Bolsa mas que en Barcelona en muchísimo tiempo.

Insisto, por lo demás, en decir que será doloroso, que al paso que la minoría ha tenido solo 33 votos, no se vote el dictámen de la mayoría por encontrarlo el Congreso tambien defectuoso.

El Sr. PAZ: No he dicho que S. S. llamase desacertado el dictámen. En cuanto á la prescripcion, he dicho que debia decirse sus condiciones si lo que se pretende es una cosa nueva, y que no siendo cosa nueva, bastaban las del derecho comun.

No habiendo ningun otro señor diputado que pidiese la palabra sobre la totalidad, se procedió á la discusion por artículos.

Se leyó el 1.° y la siguiente enmienda:

«Pedimos al Congreso se sirva acordar que el artículo 1.° del proyecto de ley relativo á la reivindicacion de efectos públicos, se sustituya por los siguientes:

Artículo 1.° Los valores al portador, emitidos por el Estado ó quien legalmente esté autorizado para ello, se prescriben en el acto de la tradicion cuando la trasmision se hace con buena fé por parte del adquirente, y se verifica con la intervencion de agente de Bolsa, en los pueblos en que la haya; de corredor mercantil de número donde no haya Bolsa, ó de escribano público en las poblaciones en que no haya Bolsa ni corredores.

Art. 2.° Bastará que concurran estos requisitos en la última trasmision, para que haya prescripcion, aunque otras trasmisiones precedentes sean viciosas.

Art. 3.° Se presume la buena fé en el adquirente, mientras que en juicio no se pruebe lo contrario.

Art. 4.° No há lugar á esta prescripcion estraordinaria, cuando por las autoridades competentes se anuncie al público, conforme se disponga en el reglamento, la ilegal procedencia en el portador, y no en otro tenedor anterior, de los valores señalados determinadamente, y se adquieren con particularidad en el pueblo donde se fijó el anuncio.

Art. 5.° En las trasmisiones que carezean de las formalidades en esta ley prescritas, se observarán los términos y reglas de las leyes comunes para las prescripciones y lo mismo sucederá en todo caso con respecto á las acciones que tengan los dueños ó usufructuarios de los valores trasmitidos para perseguir civil ó criminalmente á los que sin derecho dispusieron de aquellos valores.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: De lo que aquí se ha sostenido por una y otra parte en las dos sesiones anteriores, habrán deducido el Congreso y el gobierno que todos deseamos hallar un término de conciliacion. Pues bien; este campo donde debemos reunirnos es el de la prescripcion, tal cual la propongo en esta enmienda, y yo desearia que cada uno por su parte hiciese algo por venir á ese campo.

La prescripcion es la base de mi enmienda. Verdad es que esta contiene otros varios puntos; me ocuparé de ellos ligeramente.

La mayoria de la comision no concede la no reivindicacion sino en un caso esclusivo; el de que las operaciones se hayan hecho en la Bolsa de Madrid. Señores, yo quisiera que hiciéramos una ley para toda España, no una ley solemne para un punto de Madrid, es decir para el espacio de unos 2,000 piés cuadrados que ocupa el local de la Bolsa. ¿Qué ley es esta que no puede rebasar un espacio de 2,000 piés? Este es el vicio radical del dictámen de la mayoria, y si se aprueba tal como está redactado, carecerán todos los españoles del derecho de vender sus títulos, si no vienen á Madrid y á ese local.

Yo reconozco como indispensables las garantías; pero no puedo reconocer que no haya mas que una sola. Se dice que habrá Bolsas en todas las provincias; los anuncios no son leyes: se cumplen ó no se pueden cumplir. ¿Qué razones hay para no permitir las negociaciones por medio de corredores ó escribanos? No se ha dado ninguna. Es imposible en buena lógica rechazar la intervencion de un escribano en un acto tan sencillo como este, cuando interviene en todo, cuando se puede poner en sus manos toda la riqueza del mundo.

Si no se modifica esta ley, resultará que en Madrid van á tener un valor de estos títulos y otro diferente en las provincias, porque la seguridad aumenta el precio de la cosa. Un digno individuo de la comision quiso poner en ridículo la pretension de que en todas partes circulasen los títulos, diciendo que equivalia á pretender que en cada pueblo hubiera un capital general, una audiencia, etc. Sabido es, señores, que hasta en la última aldea tienen representacion, todos los poderes, el civil, el militar, el eclesiástico. ¿Y por qué no ha de tenerla el crédito? ¿Por qué se le ha de circunscribir á cuatro paredes?

Fijemos nuestra consideracion en otro punto. Aquí, señores, mayoria y minoría, todos han dado por supuesto que el comprador sea de buena fé; pero la letra de la ley no lo dice. Solo dice: «siempre que la negociacion se haga en Bolsa, no hay reivindicacion.» Y bien: si mañana se obtienen títulos en Bolsa de mala fé, ¿no se podrán reivindicar? Esto debe aclararse, y lo aclara mi enmienda.

Todavia debe estenderse la ley á otro punto, y es la presuncion de la buena fé.

Debe, pues, decirse en este artículo si se presume la buena fé, y que la presuncion es solamente *juris*, no *juris et de jure*, como queria la minoria de la comision.

Se dice que si son sustraidos los títulos, la autoridad prevendrá á los agentes de Bolsa que no los negocien, y que por eso es mejor que no haya mas que una Bolsa. Aquí se habla, señores, de cosas que no contiene la ley; la ley no da esas facultades á la autoridad, y ese es otro vacio que mi enmienda trata de llenar.

Otra laguna tambien tiene el artículo 1.° No se dice en él nada sobre prescripcion; ni una palabra siquiera con referencia á la ley comun, y yo creo que debe espresarse esto; que cuando menos debe decirse que en los casos no comprendidos en este artículo, en los casos en que no há lugar á la reivindicacion, cabe la prescripcion por los medios ordinarios.

Si estas aclaraciones no se consignan, he dicho antes, y repito ahora, que la ley va á ser funestísima para el Estado; que va á acarrear consecuencias muy fatales. Verdad es que en la discusion se dan por corrientes todos estos principios que yo he sentado, pero eso no es bastante, es preciso que se consignen en la ley. ¿Qué inconveniente hay, señores, en introducir en los artículos principios ó doctrinas que se alegan como corrientes y buenas en la discusion?

Concluyo rogando á la comision y al Congreso, que acepte la enmienda que he tenido el honor de proponer, puesto que con ella, como he demostrado, se mejorará grandemente el proyecto.

El Sr. PAZ: No abrigo, señores, los temores que el señor Ortiz de Zárate nos ha manifestado, de que si la ley pasa tal como la ha presentado el gobierno y ha sido aceptada por la mayoria de la comision, va á causar muchos males. Si hubiéramos de atender á todas las indicaciones que S. S. ha tenido por conveniente hacer, tendria la ley que descender á muchos detalles, lo cual, como S. S. sabe, ofrece grandes inconvenientes. Esta es la razon por la que la comision no puede admitir la enmienda del señor Ortiz de Zárate, porque desciende á ciertos detalles que no son propios.

El señor Ortiz de Zárate no comprende que con esta enmienda no llegaríamos al resultado que se propone. S. S. quiere ante todo, que reine una buena fé en la contratacion; que la buena fé esté perfectamente acreditada. Pues bien; yo digo al señor Ortiz de Zárate, que admitiendo ese principio de la contratacion para todos los pueblos, no hay la garantía que apetece, pues ocurririan mil fraudes, mil inconvenientes. Por consiguiente, el resultado seria completamente opuesto á lo que S. S. desea. Y esta es la razon por la que la mayoria de la comision está conforme con el pensamiento del gobierno, de quien ha recibido la seguridad de que vuelvo á hacer mencion en este momento, de que se establecerán centros de contratacion en los puntos en que por su importancia deban establecerse, y como en ellos ha de haber esos agentes autorizados que la comision desea que intervengan en esas operaciones, por eso repito que admite el pensamiento del gobierno, porque ofrece mas garantías contra el fraude, y rechaza el que encierra la enmienda que nos ocupa.

Por lo tanto, ruego al Congreso se sirva desestimarla.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE: Supone el señor Paz que de admitirse la contratacion en las provincias habria muchos fondos; pero no ha probado esta asercion: no basta decirlo, es necesario demostrarlo. Pues que, ¿no hay en las provincias tanta moralidad, como en Madrid? No quiero decir mas; pero no puedo conceder que se diga que en las provincias habria mas fraudes; habrá los mismos, todo lo mas, que en la capital de la monarquía.

Leida nuevamente la enmienda, no se tomó en consideracion.

En seguida se dió cuenta de la siguiente:

«Pedimos al Congreso se sirva aprobar la siguiente adicion al proyecte de ley relativo á la reivindicacion de los títulos al portador.

Entre los párrafos primero y segundo del art. 1.°, se intercalará este:

«Tampoco están sujetos á reivindicacion los efectos al portador negociados en las capitales de provincia donde no hay Bolsa, con intervencion de un corredor de comercio, y en aquellas donde no hay corredores, con intervencion de un notario nombrado por el gobierno para actuar en estos contratos, que deberán celebrarse solamente á la hora en que está abierta la Bolsa de Madrid, estendiendo una póliza con la numeracion de los títulos y llevando un registro especial.

Palacio del Congreso 27 de junio de 1860. Juan Antonio Rascon.—L. Figuerola.—Cárlos Maria de la Torre.—Miguel Zorrilla.—J. M. Curriel.—P. Sagasta.—Marques de Benemejís.»

El Sr. RASCON: Señores, á pesar de la derrota que sufrió ayer el voto particular que tuve la honra de suscribir en union de otros señores diputados, insisto en presentar la enmienda que acaba de leerse, porque estoy persuadido de que si el proyecto de ley se aprueba en los términos que lo ha presentado la mayoria de la comision, no es viable, no puede cumplirse, y en vez de mejorar el estado actual, lo empeorará perjudicando al crédito del pais, y causando grandes dificultades y perturbaciones en la contratacion de los efectos públicos.

Se ha dicho ya tanto sobre la necesidad de negociar los efectos públicos en las provincias, que no repetiré observaciones que ha oido el Congreso; solo esplicaré por que me he limitado á la contratacion en las capitales de provincia, y por qué he limitado la celebracion de lo contratos á un solo punto y hora y á un solo individuo en aquellas donde no haya corredores de comercio.

Las observaciones, los argumentos que se han presentado para combatir el establecimiento de Bolsas en las provincias, y sobre todo, la negociacion de los efectos públicos, fuera de la de Madrid, se funda en que de ese modo no seria tan fácil evitar los robos, los fraudes, como se evitarán cuando la contratacion esté reducida á un solo punto, al que puede llegar instantáneamente el aviso de una sustraccion que pueda cometerse.

Pues bien, señores, con el pensamiento que envuelve la enmienda que sostengo en este momento, se obvia esa dificultad. Negociándose en las capitales de provincia en un solo punto y una misma hora, al mismo tiempo en que está abierta la Bolsa de Madrid, si unos títulos son robados, ó se ha estraviado, por medio de los hilos eléctricos se avisa á las 48 provincias evitando la negociacion de ellos y en todo caso, como es una sola persona la que en estos contratos puede intervenir, ella será responsable de cualquier fraude que se cometa.

Ruego á los señores diputados que sin prevencion de ninguna especie, y sin creer que en esta cuestion puedan desairar al gobierno, porque es una cuestion completamente libre, mediten y piensen bien, que si no admiten la enmienda provocarán en las provincias conflictos que se deben evitar. Si la comision no se digna admitir la adicion, ruego al Congreso que se sirva tomarla en consideracion.

El Sr. MENA Y ZORRILLA: Comenzaré por donde ha concluido el Sr. Rascon; por pedir á los señores diputados que mediten atentamente acerca de esta enmienda; que pongan la mano en su corazon: que vean los interes de sus provincias, y no tomen en cuenta, puesto que se trata de una cuestion económica y práctica, el que en el rechazamiento de esta enmienda venga de parte del gobierno. Tambien rogaré otra cosa, y es, que antes de votar fijen su atencion en el proyecto del gobierno, y en al que ayer rechazaron, porque seria una contradiccion que vinieran á aprobar hoy lo mismo que condenaron ayer.

Uno de los graves inconvenientes que á vuelta de grandes ventajas tienen las discusiones de los cuerpos deliberantes en cierta clase de cuestiones, es que las leyes que aquí se elaboran, sometidas, por decirlo así, á la presion que viene de distintos lados, no tienen la simetría, la regularidad, la cohesion, la uniformidad que debieran tener. La enmienda que acaba de apoyar el Sr. Rascon formaba parte integrante del sistema que ayer se rechazó, y condenado ayer, no hay mas remedio que adoptar el sistema opuesto.

Las observaciones que acaba de hacer el Sr. Rascon me ponen en el caso de completar lo que ayer dije al Congreso, que no fué mas que la mitad de lo que debí decir.

El sistema del gobierno y de la mayoría de la comision ha sido el siguiente. Se trata de títulos al portador que lo son, y en los efectos

de la Deuda pública tienen una naturaleza doble, un fin doble, porque se destinan á circulacion, pero tambien al consumo.

La ley de la circulacion exige la ámplia libertad, la no reivindicacion en casos dados, y la ley de la conservacion exige la proteccion de la propiedad y la reivindicacion. Pues de esta naturaleza antitética, es menester deducir que la solucion tiene que ser sintética y conciliadora. ¿Cual es el sistema que cabia adoptar aquí? El sistema que habia sugerido la opinion pública; porque adviertase cómo ha nacido este problema, cómo se ha planteado. El problema ha nacido con la solucion.

No tengo para qué recordar los diferentes conflictos que produjeron sentencias de los tribunales conformes con la legislacion vigente, pero no con las necesidades de la época. La junta sindical de agentes de cambio, la junta de comercio; los capitalistas de Madrid, las compañías de crédito, todos unísonos y conformes acudieron, quiénes al ministro de Fomento, quiénes al de Gracia y Justicia, quiénes al de Hacienda, y todos pidieron ¿qué? Que se declarase vigente el art. 7.° de la ley de Bolsa de 1831.

Y esto es de mucha importancia, porque si es siempre importante que una ley esté conforme y de acuerdo con la opinion pública, lo es señaladamente mas en asuntos mercantiles. Este derecho que no tiene por autor á Licurgo ni á Solon, sino que ha nacido en el seno de las sociedades, se ha formado en la circulacion de los negocios. Esto tenia en su favor la sancion de la esperiencia, porque esto que se pedia se habia practicado en España y se habia puesto con feliz éxito en ejecucion en otros paises. En Francia no hay contratacion sino por medio de los agentes públicos, y los efectos que se negocian con intervencion de ellos no estan sujetos á reivindicacion.

Hay mas, señores; la solucion adoptada en este caso por el gobierno y admitida por la mayoría de la comision, tiene á su favor la sancion de una autoridad que en esta clase de asuntos vale mucho; tiene la sancion del pueblo ingles, que de muy antiguo comprendió la necesidad de conciliar la circulacion con la seguridad de la propiedad. ¿Y cómo se hizo esto? por el principio adoptado en la ley de Bolsa; es decir, de que lo comprado en el mercado propio, en la feria, no está sujeto á reivindicacion.

Pues bien, señores, esta es la solucion que el gobierno y la mayoría de la comision han admitido para resolver el problema que aqui se presentaba. Y esta solucion, no solo es suficiente, sino que es cumplida. Se establece el principio de la reivindicacion para aquellos casos en que era necesaria, y nada mas.

Para conseguir este objeto, para no circunscribir la contratacion á un solo punto, hemos obtenido del gobierno las seguridades de que esos centros de contratacion, las Bolsas se estenderán á otros puntos; es decir, que se establecerán seis, ocho Bolsas en las capitales que por su importancia comercial lo requieran los efectos que alli se negocien mediando agente público, no estarán sujetos á reivindicacion. ¿Sabeis cuando es necesaria la reivindicacion? Cuando se trate de efectos comprados al acaso; cuando no haya mediado un agente que pueda responder.

Solo asi podemos dar seguridad al capitalista ó propietario que emplea sus fondos en efectos públicos: solo asi puede estar tranquilo y seguro de que no ha de inquietarsele en su posesion. Por medio de esta disposicion no queda desamparada la propiedad, ni tiene necesidad el comprador de andar por calles y plazas en busca de los efectos que le han sustraido; le será suficiente en caso de robo, avisar á las cuatro, seis ó mas Bolsas que se establezcan, y habiendose en ellas que tales ó cuales efectos han sido robados, no habrá esposicion á que puedan ser negociados, y desde entonces la propiedad queda asegurada.

Pero la enmienda propuesta por el señor Rascon destruirá este sistema porque si en todas partes pudiera contratarse, habria grande esposicion á que se cometieran los fraudes que hemos procurado evitar por medio de este proyecto de ley. La enmienda que se discute es ni mas ni menos el proyecto que ayer desechó el congreso, y por lo mismo espero que hoy se servirá desestimarla.

El Sr. RASCON: Oigo siempre con mucho gusto al Sr. Mena y Zorrilla, pero por mas que trato de persuadirme y de convencerme con sus razones, tengo la desgracia de aferrarme cada vez mas en mi opinion. ¿Pero que mucho que no me convenza su sentido cuando de su boca ha salido una interpretacion de la ley tan peligrosa que si se entiendese asi por los tribunales, seria mas ocasionado á riesgos para el crédito y los particulares lo que ahora se propone, de lo que hasta el dia ha regido? El señor Mena ha interpretado el artículo en que se establece que solo deben ser reivindicables los títulos comprados en Bolsa, diciendo que, como en la Bolsa se encuentran dos personas completamente desconocidas, la una que dá, y la otra que toma, y estas no se sabe quien son, no pueden reivindicarse los títulos, y por tanto procede la irreivindicacion. Son palabras exactas, testuales, que he apuntado segun las ha dicho el señor Mena. Si en la Bolsa no se tuviera la garantia del agente que conoce á las personas que negocian, la no reivindicacion seria la inmoralidad mas grande que podria cometerse, seria el absurdo mas inconcebible, seria mil veces peor que la libre contratacion en las plazas y en las calles.

En la Bolsa tienen que ser conocidas por el agente las personas que contratan. Pero no habia tomado la palabra para esto, si no para demostrar que mi pensamiento guarda completa armonia con el proyecto de la comision, La comision exige formalidades para la no reivindicacion, la enmienda que he presentado establece las mismas formalidades.

Lo que yo propongo, aunque formaba parte del voto particular desechado, puede formarle mejor del dictámen de la mayoría, porque pertenece mas al sistema, al principio en que este se funda. En nuestro voto particular proponíamos la no reivindicacion como regla general, y luego por escepcion, y como medio conciliatorio, consignábamos ciertas garantías para que pudieran darle su aprobacion aquellos señores diputados que no estuviesen del todo conformes con nuestras ideas. Pero no habiendo logrado todo lo que en aquel dictámen proponíamos, nos limitamos ahora á alcanzar una parte de ese todo, fijandonos en las ventas hechas en las provincias con las mismas garantias y solemnidades que pueden ofrecer la contratacion en la Bolsa de Madrid, en la que no trata como ha supuesto el señor Mena y Zorrilla un desconocido con otro desconocido, sino que media una persona perfectamente conocida, como el agente de Bolsa. En la capital de provincia puede remediar el corredor ó el escribano que tome nota de la numeracion y lleve un registro de las operaciones. De modo que mi enmienda esta dentro del pensamiento, dentro de lo que propone la comision, no es heterogénea como ha supuesto el señor Mena y Zorrilla.

El sistema de la mayoría es la reivindicacion por regla general, y la no reivindicacion por escepcion, solo en el caso de que se observen ciertas formalidades y requisitos, que se reducen á contratar en Bolsas con intervencion de agente y un registro de las operaciones. Pues bien; en mi adicion sigo el mismo sistema: acepto, porque no tengo otro remedio, la regla general, y comprendo en la escepcion la contratacion de los valores públicos en las capitales de provincia, en un solo punto, á una hora igual, con intervencion de un corredor ó escribano, y con un registro de las operaciones. ¿Puede haber mas homogeneidad entre la adicion y el artículo de la mayoría? ¿Hay el menor pretesto para suponer que es inadmisible porque formaba parte de otro pensamiento, porque era el complemento de otra idea?

El Sr. Mena y Zorrilla ha dicho cosas muy buenas, pero que en nada prueban la desarmonía que en su concepto existe entre su pensamiento y el mio, y en su consecuencia, ruego al Congreso que apruebe mi enmienda.

El señor ministro de FOMENTO: Señores: aunque el gobierno ha propuesto precisamente la práctica que se siguen en todos los Estados de Europa, y esta práctica es la que está consignada en su proyecto, parece que no nos ponemos de acuerdo.

Todos queremos el crédito del Estado; todos libramos en él el porvenir de la nacion, porque le consideramos como la gran palanca de la riqueza pública. Todos debemos estar interesados en hacer amable el crédito, en hacer que el mayor número posible se interese en el. Lo que le importa al gobierno es que haya muchos que tomen títulos. ¿Qué deberá hacerse para hacer amable el crédito? Lo primero, facilitar las cuentas; lo segundo, garantizar al comprador contra toda fuerza legal y material: me esplicaré.

Conviene que la compra se haga con facilidad, y que esté garantizada contra toda fuerza legal, es decir, que nadie pueda perder lo que compra legalmente. Conviene que el comprador este garantizado contra la fuerza material, es decir, que si tiene títulos en cartera y por acaso le son robados, pueda perseguirlos ¿Y como se consigue esto? Evitando que el ladron pueda hacerlos suyos. ¿Es mucho, pedir garantía contra la fuerza legal y la fuerza material?

¿Habrá medio de hacer amable el crédito? Creo que si, y el descubrimiento del medio no se me debe á mí, se debe á la nacion inglesa que tratando de valores moviliarios dispone que el que comprare en las casas de contratacion hace suyos los valores adquiridos, pero que si los compra fuera de ellas esté sujeto á reivindicacion. Pues bien; este principio es el que hemos desarrollado en el proyecto que nos ocupa, proponiendo que cuando en la negociacion medie un agente público no haya lugar á la reivindicacion. Un caso práctico lo demostrará.

Supongamos que unos efectos, han sido robados, que se avisa á las bolsas para qué sobre ellos no se pueda negociar, porque han sido robados. ¿Podrá negociarlos el ajente? Legalmente, no; pero si lo hace, el comprador hará suyos los efectos, y el que fué privado de su propiedad no la perderá, porque el ajente responderá: primero, con su fianza de 500,000 reales; segundo, con su cargo, y tercero, con su persona.

Se dirá que esta seguridad existe aun adoptando la enmienda que se discute, porque en el caso de ser robados algunos efectos públicos, se podrá avisar á todos los puntos de contratacion y hacer responsables á los escribanos que intervengan. Mas, ¿es lo primero fácil? ¿Puede lo segundo hacerse efectivo no existiendo fianza? La discrecion del Congreso responderá á estas preguntas: ya que por las razones dadas no puedo admitir la enmienda que se discute, le pido que la deseche.

El Sr. RASCON: Siento mucho molestar al Congreso, pero tengo necesidad de rectificar dos hechos importantes.

Acaba de suponer el señor ministro de Fomento que nuesto pensamiento es peligrosisimo, porque consiste en que el título pase simplemente de una mano á otra, y antes de votar debo decir que esto no es así, que nuestro pensamiento consiste en que en las provincias se trasmitan los títulos con las mismas formalidades, con los mismos requisitos que en Madrid.

Se dice que en la Bolsa de Madrid habrá mas seguridad de evitar la venta de un tanto robado ó sustraido, avisando con tiempo, y que en las provincias seria imposible, porque se tardará mucho en dar este aviso con la telegrafía eléctrica, segun la idea que tengo de ello, lo mismo se puede avisar á 49 provincias que á una sola, sin que tarde por esto ni un minuto mas, y sin que haya inconveniente ningun género.

Otro hecho que tambien me interesa mucho fijar. Dice el señor ministro de Fomento que en 30 años no ha habido mas que cuatro ó cinco robos de títulos por los cuales se haya reclamado y litigado en las provincias. Pues entonces votemos mi enmienda, porque si antes sin las garantias que nosotros exigimos no habia inconvenientes menos debe haberlos cuando esas garantias tengan efecto.

En otro caso, es decir, no aprobando lo que nosotros proponemos en vez de hacer amables los efectos públicos como nos ha dicho que desea el señor marques de Corvera conseguiremos hacerlos amables segun procuran serlo algunas mujeres bellas y coquetas, que á fuerza de poner obstáculos y crear dificultades, consiguen escitar el amor provocando el deseo y el apetito.

Puesta á votacion la enmienda, y habiendo pedido algunos señores que fuera nominal, se verificó asi: resultando desechada por 53 votos contra 30.

Se suspendió esta discusion.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision sobre recompensas militares.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: los dos dictámenes de actas que han quedado sobre la mesa; la discusion pendiente, y si hubiere tiempo el dictámen sobre recompensas militares.

Se levanta la sesion

Eran las seis menos cuarto.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 12.

Acerca de la legislacion de la fotografía, leemos lo siguiente en el *Courrier du Bas-Rhin*:

«Los retratos y vistas fotográficas ¿están comprendidos en las disposiciones del artículo 22 del decreto orgánico sobre la prensa, segun el cual no pueden publicarse, ponerse ó venderse dibujos, grabados, litografias, medallas, estampas ó emblemas sin la autoridad prévia del ministro de policía en Paris ó de los prefectos de los departamentos?

Esta pregunta acaba de resolverse afirmativamente, como era de suponer, por el tribunal de Strasburgo bajo las circunstancias siguientes:

El 14 de mayo tuvo lugar en la plaza de Austerliz la ejecucion de la mujer Haunesser, y el fotógrafo Aron Gerschel reprodujo dicha ejecucion por medio de la fotografía, las que puso á la venta sin permiso del prefecto. Por ese hecho el tribunal le condenó á un mes de prision, á 20 duros de multa y á la confiscacion de todas las fotografías.»

—Anunciamos hace dias como un hecho acordado y oficial el viaje de S. M. la reina á Cataluña, Aragon y probablemente á las islas Baleares en el próximo otoño. El proyecto era entonces, si nuestras noticias son exactas, que S. M. se embarcase en Valencia, que desde alli fuese á Tarragona y Barcelona, pasando luego á las Baleares, y volviendo á Madrid por Zaragoza y Calatayud.

Como las provincias Vascongadas han mostrado tambien ardentisimo deseo de ser visitadas por nuestra augusta reina, parece que se piensa en combinar, si es posible, esta espedicion con la de Aragon y Cataluña. Para esto se habilitaria la carretera que desde San Ildefonso conduce á Boceguillas en el camino del Norte, y de las provincias Vascongadas y Navarra pasaria nuestra augusta Reina á Cataluña y Aragon. El viaje tendrá lugar desde mediados de setiembre á mediados de octubre, y estamos seguros de que será una magnífica ovacion

—En Aldea del Cano, pueblo del partido judicial de Cáceres, se ha cometido un horrible delito por la insignificante suma de 2 rs. Hallábanse trabajando varios jornaleros en una posesion de don Tomas Muñoz, hermano del conde de Canilleros: salióse de ella á la carretera una burra de uno de los trabajadores, al cual se condenó al pago de la multa de 2 reales por no sabemos que daño. Irritado su dueño contra un hijo suyo, mozo de veinte años, á cuyo cuidado corria la burra, le arrojó al suelo con furia, y dándole en el bajo vientre una patada, le deshizo las entrañas, dejándole muerto en el acto á la vista de los demas trabajadores, que no pudieron prever ni impedir semejante desgracia. Inmediatamente que tuvo noticia del hecho el juez de primera instancia de la capital y su partido, salió para el lugar del crímen acompañado del promotor y un escribano, los cuales han instruido el sumario regresando á Cáceres con el reo, que está en la cárcel. Segun parece, es de génio feroz, y se halla muy poco afectado.

———

De una correspondencia de Paris tomamos lo siguiente:

Paris 11 de julio.

Ya sabe V. que el Austria no ha reconocido la anexion de los ducados, y que los Soberanos legítimos de Parma, Módena y Florencia siguen siendo para ella los antiguos duques. Semejante estado trae algunos inconvenientes para las transacciones mercantiles entre los territorios incorporados y las provincias austriacas, puesto que los habitantes de la Emilia ó de la Toscana al llegar con un pasaporte sardo á las fronteras austriacas se ven imposibilitados de seguir adelante. Sin embargo es preciso poner término á esto: en virtud de haberse dirigido enérgicas reclamaciones al gabinete de Viena, el Austria ha adoptado un término medio. No queriendo reconocer implícitamente con la aceptacion de los pasaportes sardos la legitimidad de la anexion, ha resuelto para restablecer las comunicaciones regulares entre la Italia central y el Austria, sin comprometer los derechos reservados al principio, tomar la disposicion siguiente: Los naturales de la Emilia ó de la Toscana, que se presenten con un pasaporte en regla librado por el último gobierno de dichas provincias, al llegar á la frontera austriaca dejarán en depósito dicho pasaporte y recibirán una cédula de circulacion, que les facultará para recorrer todo el imperio.

———

Leemos en el Journal del' Oise *la siguiente noticia curiosa:*

«Se acaba de descubrir cerca de Pierrefonds los restos de poblaciones enterradas por los detritus de los bosques mezclados con ceniza. Tambien se ha descubierto un teatro romano y un templo consagrado á Apolo. Las ruinas de estos dos monumentos harán la gloria de Pierrefonds, pues no queda ningun teatro romano, habiéndose destruido el de Sagente en 1807.

Las esculturas que se encuentran en el sitio indicado, recuerdan el arte romano en sus buenos tiempos. Los bajo relieves son muestras admirables de finura y gracia. Por una casualidad Pierrefonds, punto ya tan visitado á causa de lo pintoresco de su situacion, por la caza, por sus saludables aguas minerales y por sus ruinas góticas, ha aumentado sus atractivos

con las raras antigüedades recientemente descubiertas.

Palma.

Los que sin conocer los mas sencillos rudimentos de astronomía, leyeron cuanto manifestamos en nuestro impreso sobre el eclipse total de sol, creyendo exageradas las observaciones que hicimos respecto á los fenómenos de esta clase, habrán podido convencerse cuanta diferencia existe entre la descripcion y la realidad, entre el espectáculo y la historia de los sucesos. Grande, sublime, sorprendente fué el fenómeno que ayer se presentó á nuestra vista, pues aunque no fué total el eclipse en esta ciudad, la porcion de disco solar que quedó sin cubrir era tan pequeña que puede considerarse como insignificante. Para los que vieron y contemplaron el eclipse, para los que sintieron sus efectos, son inútiles nuestras palabras, porque ellas solo nos conducirian á trazar un débil bosquejo de lo acaecido. No tenemos fuerzas para consignar ninguna observacion que sea provechosa para la ciencia; esto solo está reservado á los que conocen mas que nosotros estas materias: solo sí diremos fué un momento supremo de terror para unos y de entusiasmo para otros, de miedo y consternacion para los mas y de placer y espansion para los menos. Nosotros vimos temblar personas á nuestro alrededor, notamos corria abundante el llanto en el rostro de otras y oimos gritos de entusiasmo y enérgicos hurras al aparecer la corona luminosa y las primeras estrellas cuando casi quedó oculto por la luna el disco del sol. Era una mezcla de sentimientos que retrataba la impresion producida en los diferentes ánimos tan raro espectáculo.

Tambien pudimos conocer aunque ligeramente el efecto que aquel fenómeno produjo en los animales. Los palomos que estaban tranquilos en los terrados corrieron presurosos á ocultarse en sus nidos, los volátiles que cruzaban en todas direcciones el espacio aceleraron su marcha de un modo estraordinario, como si faltándoles de repente la luz debiese acabar con ella su existencia. Se nos ha referido se vieron aparecer, principalmente en el campo, algunos murciélagos, y las cigarras que en este tiempo son tan numerosas enmudecieron de repente. Desde un terrado vióse un hombre que contemplaba en medio de la calle el eclipse y en los momentos críticos echó á correr con tal velocidad que cualquiera hubiera creido escapaba de un riesgo inminente. Y nada tenia de estraño, muchas calles de la ciudad se hallaban desiertas, las tiendas cerradas; solo habia vida y animacion en los terrados y azoteas, y para aumentar el terror la débil luz que el astro luminoso despedia quedaba como detenida en las partes superiores dejando á oscuras las calles y callejuelas.

Si al reunir las observaciones que hayan hecho nuestros amigos vemos han de ser útiles á nuestros lectores, haremos lo posible para cordinarlas de modo que estén espresadas con la debida claridad y puedan hacerse cargo de lo que ha sido en otras partes el eclipse total de sol del 18 de julio.

Ayer por la mañana una multitud de pasageros se embarcó á bordo del *Jaime II*, cuyo viaje tenia por objeto ir á observar el eclipse total de sol en el vecino puerto de Andraitx. La asistencia de algunas señoras hizo mas alegre dicho viaje, pero no pudo ser completa la satisfaccion á causa de haberse apoderado el mareo de muchos de los pasageros y aunque corta la travesía comprenderán nuestros lectores no debió ser muy alegre para los pacientes. Llegados á Andraitx, cada cual se situó en el punto mas conveniente; las comisiones científicas desplegaron sus aparatos, los particulares sus anteojos y gemelos y todos puestos en actitud conveniente esperaron los momentos del eclipse. Si sereno y puro estuvo el cielo en esta capital, si despejada y limpia se vió la admósfera en Palma, lo cual pudo hacer mas brillante el espectáculo, en Andraitx fué todo lo contrario, y no pocas fueron las personas que se quedaron sin ver las estrellas ni la corona luminosa del sol. Hubo sin embargo quien vió el eclipse con toda su plenitud admirando un fenómeno de que tan avara se muestra la naturaleza. Al anochecer regresó el *Jaime II* sin que hubiese acaecido novedad alguna durante el tiempo que duró este viaje de placer.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados 4	Viudos »	Solteros 1	Niños 12
Casadas »	Viudas 1	Solteras »	Niñas 3

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

Sta. MARGARITA, VIRGEN Y MARTIR

Y

SAN ELÍAS, PROFETA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 48 ms.
Pónese.... á las ... 7 » 24 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 5 ms. 53 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Gerona, don Torcuato Ochoa.
Parada: Gerona.
Hospital y provisiones: el batallon provincial de Mallorca.
El T. C. S. M —Benito de Amores.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 18.

De Ciudadela en 3 dias laud Tres amigos, de 18 toneladas, pat. Felipe Auba, con 4 mar., 2 pasageros, ladrillos y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 17.

Para Calpe laud Santo Cristo, de 12 ton., patron Vicente Perlés, con 2 mar., 2 pas. y terralla.

Para Alicante idem Segunda Pamela, de 51 toneladas, pat. Bartolomé Felany, con 6 mar., un pasagero y algarrobas.

Para Villanueva javeque Tercera Dolores, de 100 toneladas, pat. Juan Carbonell, con 9 marineros, un pasagero y lastre.

CORREO DE HOY.

El vapor correo El Rey don Jaime I, *ha fondeado en este puerto sin la menor novedad, á las 2 1/2 de la tarde, procedente de Valencia é Iviza en 7 horas de navegacion desde este último punto, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 100 pasageros.*

MADRID 14 DE JULIO.

La fabrica de armas de Oviedo se ha encargado de construir por semana 800 cañones de carabina ó fusil rayados, modelo del 57 y 59, y dentro de tres meses podrán hacerse hasta el número de mil en igual tiempo.

—Se ha concedido permiso á don Juan Prim, marques de los Castillejos, para que pueda pasar al imperio frances, con objeto de atender al restablecimiento de su salud, y hacer al propio tiempo el estudio de los adelantos realizados en la organizacion de aquel ejército, autorizándole para que á su regreso á la Península en setiembre próximo, visite é inspeccione las obras de la fortaleza de Isabel II en la isla de Menorca, y á Barcelona con igual objeto en lo relativo á las defensas marítimas de aquella poblacion, y muy especialmente á la posicion de Monjuich.

—El 6 del actual á las tres de la tarde, se sintió en Torrevieja (Alicante), un ligero terremoto, que no produjo por fortuna daño alguno. La detonacion duró un segundo.

—Se está disponiendo el vapor Isabel II para conducir al príncipe Muley-el-Abbas y á los demás embajadores marroquies que deben venir á España.

Idem 15.

De un momento á otro deben llegar á Alicante, remitidos por el capitan general de la isla de Cuba, varios animales vivos que se destinan al museo nacional de ciencias naturales de Madrid.

—La noticia dada por los periódicos de que el viage dispuesto para el otoño por S. M. la reina se estenderia quizá á las provincias Vascongadas, no tiene fundamento por ahora. Nosotros seguimos creyendo que SS. MM. tomarán el ferro-carril de Valencia, allí se embarcarán para las Baleares, volviendo á Cataluña desde donde regresarán á Madrid por Aragon.

—Si nuestras noticias son exactas, dice un diario de anoche, llegada ya á Tánger la comision que entiende en el cobro de la indemnizacion marroqui, han comenzado ayer mismo las operaciones, para hacerse cargo de las sumas destinadas á España, y que deben venir desde Madrid, haciendose preparativos en la tesoreria central para colocar la moneda africana que, en gran parte, habrá necesidad de fundir.

—El *Correo* dá la siguiente noticia:

Se dice va á publicarse en esta corte un nuevo periódico político de ideas avanzadas, titulado el *Rojo*. La empresa actual de la *Discusion*, que se disuelve, es la que al parecer se encarga de esta nueva publicacion.

Idem 16.

El viage de S. M. la reina y de su augusta familia á Cataluña, Valencia y otras provincias se verificará, segun la Época, en setiembre y Octubre: la reina piensa volver á Madrid del 15 al 20 de Setiembre. De la corte pasará á Valencia, yendo de esta capital á las islas Baleares, y de éstas á Cataluña.

—Se ha dispuesto que se abonen 6 reales diarios á los individuos de tropa que por precepto facultativo pasen á tomar baños.

—Si nuestras noticias no son inexactas, parece que el gobierno de la isla de Santo Domingo, un dia española, desea que pasen al servicio de aquel pais oficiales españoles, á quienes ofrece un buen sueldo y un ascenso sobre los empleos que tienen en España.

—El señor Caso, que ha suspendido la publicacion del periódico absolutista que estuvo anunciado, vá á dar á luz una revista con el fin de sostener, asociado á los ex-redactores de la *Esperanza*, las doctrinas de los reformadores del partido teocrático.

—El decreto que publica hoy la Gaceta separando del cargo de director general de consumos al señor Yañez Rivadeneira, está fundado segun nuestras noticias en un suceso tan lamentable como grave. Sentimos que la separacion del señor Yañez tenga por causa este suceso y no la traslacion á otro destino como infundadamente se nos habia dicho.

—A las seis de la mañana de hoy ha fondeado en el puerto de Barcelona la goleta Edetana procedente de Ceuta y conduciendo el cadáver del general señor Rios.

—La situacion de Hungria y otras provincias del imperio austriaco toma un carácter alarmante. Los nuevos gobernadores, que se instalaron dando proclamas muy estrañas, los generales Benedek, Sokcevits y San Quintin, han sido llamados apresuradamente á Viena *ad audiendum verbum regum*, como dice la antigua fórmula húngara. Se cree igualmente que la discusion del presupuesto será la señal de una desbandada general del consejo del imperio; al menos, parece indudable que la mayoría de los consejeros húngaros y esclavos aprovecharán esta ocasion para dar su dimision.

Idem 17.

Por un decreto se manda proceder á nueva eleccion en el distrito de Inca (Baleares), por renuncia del diputado don Antonio Lopez.

Dice *La Correspondencia* que anoche llegó á Cádiz el completo de la comision nombrada para recibir el dinero de los marroquíes.

BOLSA DE MADRID.

En la bolsa del dia 18 quedaron el consolidado á 48-20 y la diferida á 41-10.

ESTRANGERO.

Turin 16.—Los vapores mercantes napolitanos Elba y Duque de Calabria se han pasado á Garibaldi. La situacion Sicilia es tranquilizadora. En Nápoles el 14 habia tranquilidad.

Nápoles 14.—Han sido puestos en libertad algunos de los que se creian cómplices en el atentado cometido contra el ministro francés.

Continúa la disidencia en el gobierno siciliano, y se habla de diferentes gefes para la direccion de las operaciones que van á emprenderse contra Messina.

Bruselas 14.—El *Nord* publica un artículo favorable á la reina y al gobierno español contra los pretendientes.

El secretario de don Juan, señor Lazeu, ha dirigido en nombre de su señor una carta al embajador de Cerdeña en Lóndres diciendo que el ex-infante renuncia los derechos que pueda tener á la corona de las Dos-Sicilias.

Turin 14.—Las últimas noticias de Nápoles dicen que el partido reaccionario y la antigua camarilla trabajan sin descanso. Algunos de estos son colocados en puestos importantes y el pueblo se alarma. Los armamentos continúan; se disponen nuevos buques y se envian tropas á Messina, cuya ciudadela manda Pianelli.

Ha habido un motin en un cuerpo de la guarnicion. Algunos de los amotinados gritaban: «Viva Luis I, mientras otros aclamaban á Francisco II. Del motin resultaron 12 heridos.

De Palermo dicen que Farina, que fué preso en la noche del 7, marchó una hora despues por órden de Garibaldi. Esto fué causa de la dimision del ministerio y de las principales autoridades.

Paris 14.—Dos columnas de voluntarios han llegado al valle de Messina pero no se han roto aun las hostilidades.

Las noticias de China son gravísimas. En Pekin se ha descubierto una conspiracion contra el emperador y se han hecho numerosas prisiones.

La *Patrie* se ha unido al *Siecle*, en la cuestion de libertad de discusion de las sesiones del senado y cuerpo legislativo.

El *Constitutionnel* inserta un artículo de su director Mr. Grandguillot justificando al emperador de las miras que le suponen en varias naciones, y se lamentan que algunos periódicos españoles, á pesar de las pruebas de simpatías que Francia ha dado á España en todas las cuestiones, le acusan de miras ambiciosas, haciendo insinuaciones acerca de proyectos sobre las Baleares y aun sobre establecer las fronteras hasta el Ebro.

Lóndres 14.—Mr. Kinglahe preguntó al gobierno si era verdad que ocho potencias habian consentido en la conferencia. Lord John Russell declaró que Inglaterra aceptaba; que Prusia y Austria vacilan aun y que aun se ignoraba la resolucion de otras naciones.

La base para esta conferencia deberá ser que todas las potencias son libres de hacer sus proposiciones.

El mismo interpelante pretende que Napoleon habia ofrecido en Villafranca devolver á Austria la Lombardia, si Austria secundaba el ataque contra las provincias del Rhin.

El ministro contestó que nada constaba de tal convenio en las estipulaciones de Villafranca.

Viena 15.—El partido de la union ha hecho algunas demostraciones en Nápoles, y se temia un pronunciamiento en sentido piamontés. Parece que está ganada parte de la oficialidad.

Aquí se habla de una derrota de los revolucionarios que habian dirigido ya un ataque contra Messina.

Lóndres 15.—Se cree que los aliados no insistirán en mantener en el tratado con China el artículo que impone un embajador frances é ingles á Pekin, pues en esto se oponen muchos los chinos.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.



SECCION DE ANUNCIOS.

LA TENEDURIA DE LIBROS

simplificada, ó sea nuevo método analítico para aprender breve y fácilmente á formar los asientos de toda clase de operaciones que se practican en el comercio, segun el sistema de la partida doble, por medio de una serie de negocios simulados explicados en los libros necesarios que la ley obliga á tener y modelos de los ausiliares mas generales; seguido de un formulario mercantil, que contiene entre otros varios modelos, los de las cuentas corrientes con interes, el modo de formarlos y algunos cálculos de muy frecuente uso en el comercio, por A. V. Lujano. Véndese en la imprenta de Gelabert á 24 rs.

EL AGUILA.

Gran Bazar de sastreria y confeccion frente la cuesta de la Pescaderia.

Surtido completo de prendas para primavera y verano.—Novedades esclusivas para trages de verano en telas de hilo é hilo y algodon de las mas acreditadas fábricas españolas é inglesas.

PRENDAS CONFECCIONADAS.

Lebitas chaqués, sacos, chaquetas y chalecos de la mas alta novedad á los precios que siguen:
Lebitas paño negro y colores de 6 á 15 duros.
Chaqués, paletos y sacos, lana dulce de 80 á 120 reales.
Chaquetas de hilo puro, de 18 á 40 rs.
Idem de paño negro y colores, de 70 á 100 rs.
Chaqués hechura americana muy elegantes, de 24 á 140 rs.
Abundante surtido de paños negros y colores y cortes para pantalon y chalecos de lo mas nuevo que se ha presentado en Palma.

NOTA. Deseando realizar en este bazar una abundante y variada existencia de lebitas, paletos, y sacos de algodon ó hilo y algodon en telas muy buenas y colores permanentes propias para la estacion calorosa, se ha dispuesto la rebaja de un diez por ciento sobre los equitativos precios que marcan.

PURIFICAD LA SANGRE.

Asegurad una buena salud.



PILDORAS HOLLOWAY.

La pureza de la sangre.

Como este fluido vital, cuando se halla en su estado normal, es el que sostiene y renueva todas y cada una de las partes del sistema orgánico, es evidente que ningun medicamento, que no obre directamente sobre aquel, puede llegar á esterminar la raiz de las enfermedades.

El corazon, los pulmones, el hígado, el estómago, los riñones y los intestinos.

Este medicamento obra inmediatamente sobre todos los grandes centros de la vida, estimulando y restaurando en ellos la accion de la salud. El es el mas escelente purificador de la sangre, que hasta ahora se ha conocido; el comercio que de él se hace en el mundo es el mas vasto; la publicidad que se le da por medio de anuncios se estiende á todos los paises, y su uso está generalizado en todas las clases y en todos los pueblos del uno al otro polo.

Desórdenes generales del hígado y del estómago.

El término medio de la duracion de la vida humana puede ser doblemente aumentado dando la debida atencion á lo que comemos y á lo que bebemos, y mas especialmente aun si cuidamos de tener á la mano un remedio eficaz para restaurar á su natural accion de salud estos dos grandes órganos del sistema. Los que no son muy parcos en la mesa, y se permiten comer ó beber mas de lo necesario, deben tomar por la noche una dósis de ocho ó diez de estas famosas Píldoras al tiempo de irse á la cama, y de esta manera se encontrarán en la mañana siguiente con la cabeza despejada y el estómago limpio. Miles de Señoras se quejan de jaquecas, dolores de cabeza, falta de apetito, debilidad etc. Para curar estas indisposiciones deben tomar una vez por semana tres ó cuatro Píldoras Holloway, y por este medio gozarán de una buena salud y adquirirán apetito y fuerzas.

Los niños y sus alimentos.

Las viruelas, el sarampion, la escarlata, las toses, y tantas otras enfermedades á que están propensos los niños deben ser tratadas en la forma siguiente. Cuando la madre ve que se aproxima la enfermedad, debe cortar en pequeños pedazos dos, tres ó mayor número de estas Píldoras conforme á la edad del niño y suministrárselas por la noche y por la mañana en una corta cantidad de agua. Esta medicina restauradora removerá, y curará radicalmente todas las enfermedades incidentales de la infancia.

Las Píldoras Holloway son el mejor remedio conocido para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos de perlesia.	Enfermedades del hígado venereas.	Lamparones.
Afecciones del estómago.	Erisipelas.	Lumbago ó mal de riñones.
Asma.	Falta de fuerzas por cualquiera causa.	Mal de piedra.
Ataques de bílis.	Gota.	Manchas en el cútis
Calenturas de toda especie.	Hemorroides.	Obstrucciones.
Constipados.	Hidropesia.	Retencion de orina.
Cólicos.	Ictericia.	Reumatismo.
Debilidad.	Indigestiones.	Sintomas secundarios.
Disenteria.	Inflamaciones.	Tísis ó consuncion pulmonal.
Dolor de cabeza.	Jaqueca.	Tumores.
Id. de vientre.	Irregularidades del menstruo.	

Estas Píldoras, elaboradas bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se venden á 1 sueld. 1 1[2 din., á 2 sueld. 9 din., y á 4 sueld. 6 din., cada caja en el establecimiento central de dicho Profesor en Lóndres, Strand, 244, y en las casas de los principales Droguistas y Boticarios de todos los paises del mundo, á los precios relativos establecidos para cada pais.

En el nuestro los precios por cada caja de Píldoras son los siguientes:

conteniendo 4 docenas.
conteniendo 12 »
conteniendo 24 »

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo tameño contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Cada caja de Píldoras irá acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades en que se aplica.

Se venden en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand, Lóndres; y en todas las boticas y droguerias del mundo. En Palma, en la farmacia de Don BERNARDO FIOL, plaza del Mercado.

Píldoras Holloway.—¿Porque languidecer y sufrir con las enfermedades debilitantes, cuando este maravilloso remedio se halla á la mano y al alcance de todos? Las Píldoras Holloway son de un efecto infalible para todas las afecciones del estómago, del hígado y de los intestinos, y desarraigan completamente cada causa de dolor físico.

AGRICULTURA E INDUSTRIA.

En la fábrica del Gas hay un depósito de alquitran *Vernis* y de aguas amoniacales en venta.

El uso y empleo de estas materias es el siguiente:

1.° El alquitran *vernis* sirve para la pintura de todos los objetos de hierro espuestos al aire y la humedad, tales como tubos de chimenea, columnas, calderas, etc, como tambien para la conservacion de las maderas que deben estar colocados bajo la tierra.

2.° Sirve tambien para preservar á los árboles frutales de los insectos, pintando el pié con una faja de un palmo de ancho.

3.° Las aguas amoniacales saturadas de alquitran sirven para aumentar el valor del estiércol, regando cada 60 palmos cubicos con un quintal de dichas aguas. Ademas de los principios fertilizadores del amoniaco el alquitran destruye el germen de los insectos tan perjudiciales para ciertas cosechas.

El precio del alquitran *vernis* es de 12 rs. quintal; el de las aguas amoniacales 6 rs.

Las personas que deseen adquirir estos productos se servirán acudir á las oficinas de la sociedad, del alumbrado de gas, Cuesta nueva de Santo Domingo—76—principal, desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde.

AVISO AL PÚBLICO,

BARTOLOME PEREBOLS, maestro de estuco, á vista del incremento que de cada dia va tomando el ramo de estuco en esta capital ha resuelto ejecutar dicho trabajo desde 2 rs. la vara para arriba á fin de que los señores que gusten estucar fachadas, capillas, salones, escaleras, piezas de la casa; puedan hacerlo con la economia posible. Informarán en la chocolateria de Vicente Llorens, plaza nueva, entrando en la calle de San Miguel, esquina al callejon *d'en Rubí*.

Al mismo tiempo advierte á los maestros de albañiles que deseen aprender el ramo de estuco y parte del trabajo de escayola se los enseñará con la mejor perfeccion; á fin de que ellos mismos lo puedan hacer con mucha facilidad.

Interesante.

En el conocido establecimiento «A LA CIUDAD DE PALMA,» calle de Brondo, números 54 y 55 se acaba de recibir un magnífico surtido de bordados de todas clases, como: cuellos, los mismos con mangas, tiras anchas y estrechas, pecheras de camisa etc.; y una coleccion de cuellos de luto, entre cuyos géneros podrán escoger sus favorecedores, desde los precios mas ínfimos hasta lo mas superior que se construye en su clase respectiva.

Como que el público conoce perfectamente las ventajas que hemos concedido y las que cada dia nos esforzamos en introducir en el ramo de lenceria, nos limitaremos á ofrecer de nuevo el completo surtido que poseemos en todas calidades y anchos, seguros de que lograremos satisfacer el gusto mas delicado.

Á LOS PINTORES, DIBUJANTES Y DELINEANTES.

En la tienda de VARIOS GENEROS de Juan Villalonga, situada debajo del despacho de los vapores Jaime I y II, acaba de recibirse un grande y variado surtido de los artículos siguientes:

Pinceles y colores de todas clases, finos y ordinarios, tanto para los pintores de cuadros como para los de brocha gorda.

Papel de perfilar, vitelas blancas y de colores, lapiz mineral y artificial, papel bristol y Pelé, id. turchon y medio turchon, lapiz blanco de Conte, carboncillo, lapiceros de laton, id. de madera, (entre ellos los tan acreditados de Faber, estuches de compases de varias clases, compases de graduacion con su correspondiente estuche, id. de piezas ordinarios, id. sueltos de varias dimensiones, tira-líneas finos y ordinarios, goma elástica para borrar y galvánica para id., pones ó pinches para sostener el papel, raspadores para id., cortaplumas, plumas metálicas, muchas clases, semicírculos de laton, id. de talco, escuadras y cartabones, sencillos y graduados, reglas de madera grandes y pequeñas, id. cuadradillos finos y ordinarios, cajas de colores à la goma y á la miel, id. pastillas sueltas de todos colores, pinceles de lavar grandes y pequeños, tinta china, tacillas de porcelana para disolverla, medidas métricas, cintas metálicas, niveles de aire y una infinidad de útiles indispensables á los artistas.

COKE

(CARBON PURIFICADO.)

El Coke tiene una aplicacion ventajosa para los fogones de grande dimension y de buena corriente de aire, tales como los de los hospitales, cuarteles, fábricas de dulces, fundiciones de metales, herreros etc.

En la fábrica del gas se venden tres clases de este combustible á los precios siguientes:

Grueso............ á 11 rs. el quintal
Mediano.......... á 8 »
Menudo.......... á 5 »

Las personas que deseen servirse de este combustible podrán acudir ó hacer sus pedidos á las oficinas de la Sociedad del alumbrado de Gas, Cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, principal, de 10 de la mañana á 2 de la tarde.

Suscricion popularisima.

30 entregas á lo mas. 3 entregas cada semana.

¡¡¡8 grandes páginas en fólio 3 cuartos!!!

AVENTURAS

DE JOSE GARIBALDI,

POR

Alfredo Delvau, Jorge Sand y M. Leal y Madrigal.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, *Pas den Quint*, número 74.

ALQUILER.—En la casa zaguan manzana 49, núm. 4, calle de *can Pont y Vich*, hay para alquilar el tercer piso con cuatro cuartos dormitorios, agua de fuente, terrado, lavadero y demas comodidades apetecibles para una familia. Darán razon en la calle de la herreria alta, manzana 81, núm. 1.°

La Tutelar.

INSPECCION Y SUB-DIRECCION PRINCIPAL

calle de *can Savella*, n.° 45.

Habiendo puesto diferentes cartas de aviso á doña Juana Ana Torrens, para que venga á recoger á esta oficina los 6482 rs. 50 cs. que produjeron sus dos imposiciones á la Tutelar números 5376 y 5377, se publica en los periódicos de esta capital para que llegue á conocimiento de la interesada ó de sus legítimos herederos en el caso de que haya fallecido; encareciendo que cuanto antes se presenten á recoger dicha cantidad que hace cerca de un año existe en depósito á su disposicion.

GUIA DE FORASTEROS

EN LAS ISLAS BALEARES

PARA EL AÑO 1860.

Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74.

A los músicos.

Está para vender un bombo, de construccion sólida y moderna, muy poco usado y que reune todas las condiciones apetecibles en un instrumento de esta clase. En esta imprenta darán razon.

AVISO.

Se admitirán en esta imprenta algunos aprendices de cajista de 10 á 14 años de edad que sepan leer correctamente.

POETAS DE LAS ISLAS BALEARES,

Tomo primero que contiene las

OBRAS RIMADAS

DE

RAMON LULL

escritas en idioma catalan—provenzal, publicadas por primera vez con un artículo biográfico, ilustraciones y variantes y seguidas de un glosario de voces anticuadas por

GERÓNIMO ROSSELLO.

Obra dedicada al Escmo. Sr. D. Rafael de Bustos y Castilla, marques de Corbera, ministro de Fomento, etc. Consta de unas 800 páginas en 4.° mayor y comprende las materias siguientes:—Biografia de Raimundo Lulio.—El Llanto de la Vírgen.—Las horas de la Vírgen.—Al Ser Supremo-El pecado de Adan.—La Vírgen Maria.—Rey glorioso.—Los cien nombres de Dios.—La Alquimia.—El Desconsuelo.—Canto de Raimundo.—Dictado de Raimundo.—Aplicacion del arte general.—La medicina del Pecado.—El Concilio.—La Conquista de Mallorca.—Glosario.

Véndese en la imprenta y libreria de Pedro José Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74, al precio de 50 rs. á la rústica.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsabl

